



**POSITIVA**

COMPANÍA DE SEGUROS

NIT No 860 011 153-6

001263

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE SUPLENTE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 y literal d) del artículo 42 de los Estatutos de la Compañía, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con NIT 860 011 153-6., y por la otra parte, **PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.294.909, en su calidad de gerente de la empresa **SERVIASEO S.A.**, con NIT No 860.067.479-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: a) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 18 de febrero de 2009. b) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el normal funcionamiento de la Compañía, requiere contratar el servicio de aseo y cafetería que atiendan los requerimientos de Casa Matriz y oficina Calle 113 para el cumplimiento de su objeto social, adicionalmente y teniendo en cuenta que la Compañía no cuenta con una infraestructura propia para la prestación de este servicio de apoyo para el desarrollo de las diferentes gestiones propias del negocio. c) Que para suplir esta necesidad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** invitó a presentar propuesta a las compañías **SERVIASEO S.A.**, **FULLER MANTENIMIENTO** y a **CASALIMPIA S.A.** d) Que un vez evaluadas las propuestas presentadas en los aspectos Técnicos Jurídicos y Económicos se estableció que la que cumple con los requisitos exigidos por la Compañía es la presentada por **SERVIASEO S.A.**, quien oferta un adecuado nivel de servicios de acuerdo a su portafolio e) Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas. f) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. g) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0869 expedido el 29 de diciembre de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$303.875.856.00)**, el cual se afectará en su totalidad. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**SERVIASEO S.A.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA:** Se obliga a la prestación del servicio de aseo y cafetería que requiera Casa Matriz y Oficina Calle 113, de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran, de igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a: cumplir con el objeto contractual, de conformidad con los términos de la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001263 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO**

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se deberá prestar el servicio a entera satisfacción de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, será hasta el 31 de diciembre de 2011.

**CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como contraprestación total hasta la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$303.875.856.00)**, incluido IVA.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

Se deben realizar ajustes. Cada vez que el gobierno nacional decreta incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, el valor total del presente contrato se incrementará en el mismo porcentaje correspondiente a la variación decretada a partir de la fecha en que se haga efectiva

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato en pagos mensuales durante la ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia de tesorería de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el **SUPERVISOR** del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** adhiere el acuerdo de confidencialidad suscrito en el mes de julio por parte del Instituto de los Seguros Sociales y **La POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales**, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago



NIT No 860 011 153-6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001263 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.



NIT No 860 011 153-6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001263 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACION**

Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente contrato y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial a favor de la Imprenta Nacional y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**,

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. El contratista deberá realizar el pago de la suma **(\$1.495.452.00)** por concepto del Impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de **POSITIVA - IMPUESTO DE TIMBRE** y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra



**POSITIVA**

COMPANIA DE SEGUROS

NIT No 860 011 153-6

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001263 DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento.

El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo de la Coordinación Administrativa, quien expedirá las certificaciones correspondientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en el inmueble de Casa Matriz y Oficina Calle 113 de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0869 expedido el 29 de diciembre de 2009, por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual ampara la vigencias futuras desde el 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011, por la suma de de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$303.875.856.00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.



**POSITIVA**

COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT No 860 011 153-6

001263

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2009  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
SERVIASEO S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 30 DIC 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Presidente Suplente.

**PIERRE CHARLES QUIÑONES C.**

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey

No. 2009000869

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

### CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Gastos para las vigencias fiscales relacionadas, están contempladas las siguientes partidas:

Año	Centro de Costo	Rubro	Subrubro	Valor
2009	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	35 ASEO DE OFICINAS	\$ 0.00
2010	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	35 ASEO DE OFICINAS	\$ 151.937.928.00
2011	CASA MATRIZ	SERVICIOS DE ASEO Y VIGILANCIA	35 ASEO DE OFICINAS	\$ 151.937.928.00

Con las fechas de vigencia: DESDE 29/12/2009 HASTA 31/12/2011

**Descripcion:**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASEO CASA MATRIZ CALLE 113 VF2010 \$151.937.928  
VF2011 \$151.937.

Se expide en BOGOTÁ D.C., a los 29 días del mes de Diciembre de 2009.

  
CASTIBLANCO ARDILA MARTHA L.  
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO